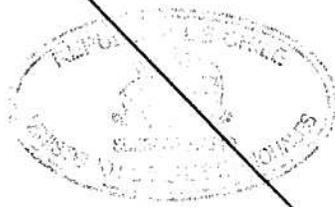


ANEXO 4**Antecedentes del inmueble ubicado en calle Chañarillo N° 798 (ex 796 7 798), comuna y provincia de Copiapó.**

- Plano: 03101-759- C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Línea Oficial e Informaciones Previas N° 707, de fecha 03-06- 2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado de Zonificación N° 414, de fecha 03-06-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 181/2011, del Dpto. Técnico del SERVIU Región de Atacama.
- Certificado de Numeración N° 641, de fecha 18-07-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
- Certificado N° 033, de fecha 05-05-2011, de Empresa Aguas Chañar S.A.
- Certificado de fecha 15 de Abril de 2011, de Empresa Eléctrica Atacama S.A.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licit





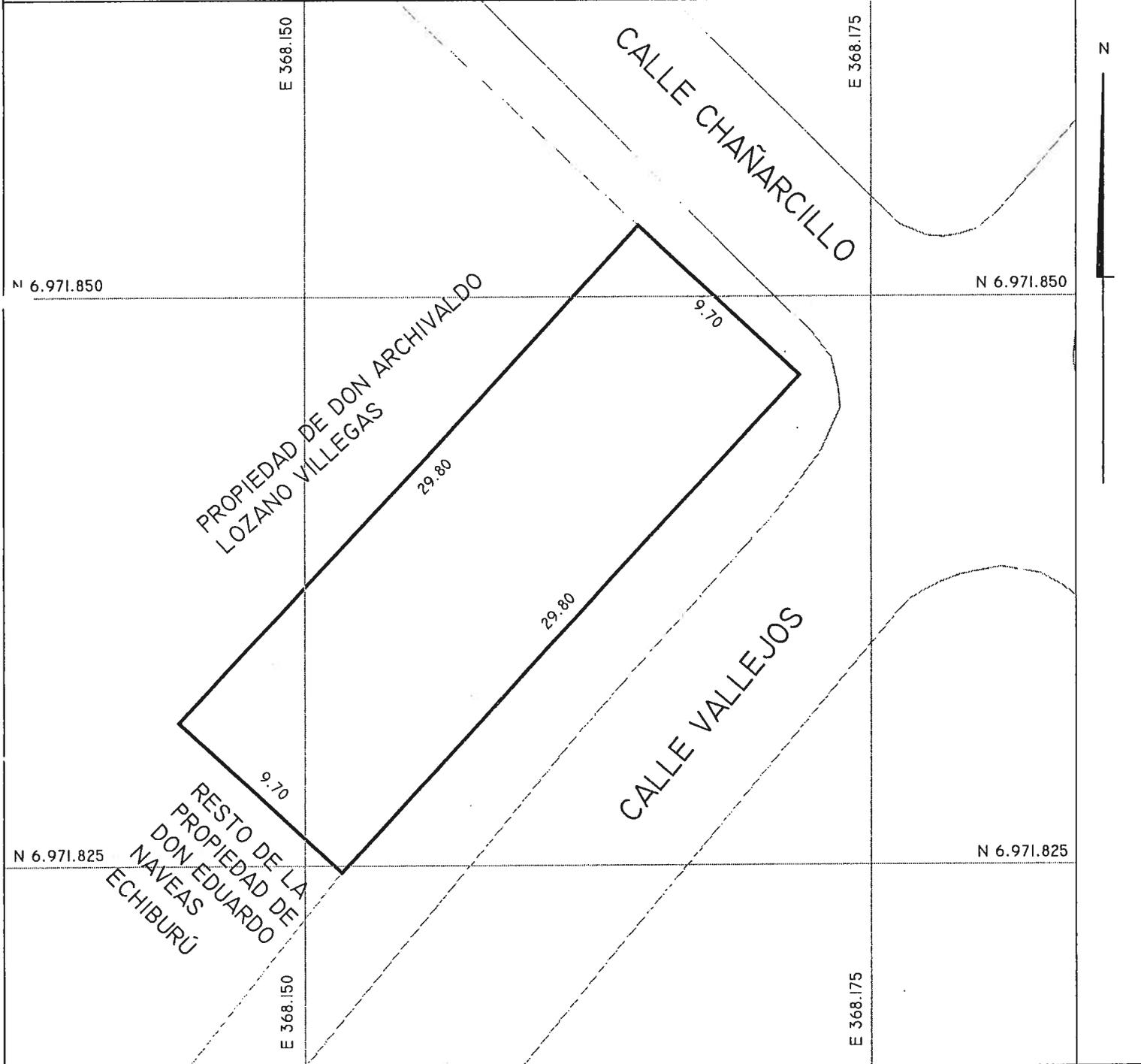
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
 DE LOS BIENES DEL ESTADO



74
 INICIA ROJAS BOWN

UBICACION		PLANO N° 03101-759 C.U.
REGION : ATACAMA	FISCO	EJECUTOR
PROVINCIA : COPIAPÓ		
COMUNA : COPIAPÓ		
PREDIO Y/O: CALLE CHAÑARCILLO N° (s) 796 Y 798 DIRECCION		
		D.L. N° 1.939 DE 1977

JUAN WATSON VALDIVIA
 INGENIERO CIVIL EN MINAS



CROQUIS DE UBICACION 	SUPERFICIES		OBSERVACIONES EL PLANO ESTÁ GEOREFERENCIADO A PARTIR DEL VUELO AEROFOTOGRAFÉMICO DE COPIAPÓ. LAS MEDIDAS DE LA CAVIDA ESTÁN EN BASE AL TÍTULO INSCRITO A FS. 5.041 VTA. N° 3.183 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL C.B.R. DE COPIAPÓ DEL AÑO 2007. REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM., HUSO 19 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84 VINCULACION : VUELO AEROFOTOGRAFÉMICO COPIAPÓ.
	TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)	
	TOTAL : 289,06 M²	TOTAL :	
	ESCALA 1 : 250	FECHA MARZO 2011	
ARCHIVO : M.B.N.			



MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
MATERIA : LICITACIÓN PÚBLICA
PLANO : 03101-759 C.U.
SUPERFICIE : 289,06 M².

El (los) predio (S) solicitado (S) por el (IOS) recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : CON CALLE CHAÑARCILLO EN 9.70 METROS.

ORIENTE : CON CALLE VALLEJOS EN 29.80 METROS.

SUR : CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE DON EDUARDO NAVEAS ECHIBURÚ EN 9.70 METROS.

PONIENTE : CON PROPIEDAD DE DON ARCHIVALDO LOZANO VILLEGAS EN 29.80 METROS.

UBICACIÓN

REGION : ATACAMA
PROVINCIA : COPIAPÓ
COMUNA : COPIAPÓ
LUGAR : CALLE CHAÑARCILLO N°(s) 796 Y 798.


JUAN WATSON VALDIVIA
 Unidad Técnica Bienes
 Nacionales Región de Atacama


CINTHIA ROJAS BOWN
 Abogada
 Secretaria Regional Ministerial
 de Bienes Nacionales Región de Atacama



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE LINEA OFICIAL E INFORMACIONES PREVIAS

Nº 707

COPIAPO, 03 JUN 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La Línea Oficial o cierre, Línea de Edificación, Normas de Edificación y subdivisión predial que deben adoptarse en futuras construcciones en la propiedad ubicada en calle CHAÑARCILLO Nº 796 - 798, Rol de Avalúo Nº. S/R, se encuentra emplazada dentro de la Zona "A" "Area Central" establecida en el Plan Regulador de la Comuna e indicado en el punto h del presente documento, son las siguientes:

ZONA A: AREA CENTRAL

- | | |
|---|-----------------------------|
| b) Superficie Predial Mínima | 400 m ² . |
| * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor | 400 m ² . |
| * Discoteca, Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos, Supermercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina | 1.000 m ² . |
| * Bodega Inofensiva | 1.000 m ² . |
| c) Frente Predial Mínimo | 10 m. |
| * Juegos Electrónicos, Billares | 12 m. |
| * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor | 12 m. |
| * Discoteca, Sala de Espectáculos, Supermercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina | 20 m. |
| * Bodega inofensiva | 20 m. |
| *VER NOTA Nº 4 | |
| d) Porcentaje Máximo de Ocupación de Suelo. | |
| Vivienda | 75% |
| Otros Usos | 100% |
| * Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos | 60% |
| * Discoteca, Supermercado, Estación Servicio, Bomba de Bencina | 60% |
| * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor, Bodega Inofensiva | 60% |
| e) Coeficiente Máximo de Constructibilidad | 5,0 |
| * Supermercado | 3,5 |
| * Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos | 1,0 |
| * Discoteca, Estación Servicio, Bomba de Bencina | 1,0 |
| * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor, Bodega Inofensiva | 1,0 |
| f) Sistema de Agrupamiento | Aislado, Pareado o Continuo |
| * Supermercado | Aislado o Pareado |
| • Juegos Electrónicos, Billares, Sala de Espectáculos | Aislado, sin adosamiento |
| * Discoteca, Estación Servicio, Bomba de Bencina | Aislado, sin adosamiento |
| * Taller Inofensivo, Centro Reparación Automotor, Bodega Inofensiva | Aislado, sin adosamiento |



Altura y Distanciamientos.

La definición de la altura y distanciamiento de la edificación se regirán por las disposiciones del Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Para la edificación continua la altura mínima será de 7,00 m. y la máxima de 12,60m. Sobre la construcción continua se permitirá la construcción aislada, cuya altura máxima resultará de la aplicación de las rasantes establecidas en el referido Artículo 2.6.3. de la Ordenanza General, a partir de los 12,60 m. en los deslindes laterales y de fondo, y desde el eje de la calle que enfrenta el predio.

Este mismo procedimiento se aplicará para definir la altura máxima de la edificación aislada y pareada. La profundidad máxima de la faja para la edificación continua en el deslinde común, será de 75% para la vivienda y de 100%, para otros usos. Los usos para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislado sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6 m., a las calles que enfrenta el predio.

CONDICIONES ESPECIALES DEL LOTE SIN CONDICIONES DE LOTE.

LINEA DE EDIFICACION : En calle Vallejo se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 5,45 mts. a la Línea existente Poniente (predominante). En caso de obra nueva se sugiere considerar desde el eje de la calzada una paralela en 7,00 mts a la línea oficial Poniente. En calle Chañarcillo se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 4,60 mts. a la Línea existente Sur. En caso de obra nueva se debe considerar desde el eje de la calzada una paralela en 7,00 mts. a la línea de edificación Sur

La Propiedad no se encuentra Declarada Utilidad Publica, por el actual Plan Regulador Comunal

VER NOTA 5.-*ANTEJARDINES**

: En general son opcionales, sin embargo con el fin de mantener características homogéneas ya existentes, se establece obligatoriedad de contemplarlos en aquellos sectores de zonas consolidadas que ya tengan antejardín. Se entenderá que existe homogeneidad, cuando a lo largo de una cuadra, el 50% de su longitud ya disponga de antejardines.

En estos casos los nuevos edificios deberán consultar un antejardín de 3.0 m. Como mínimo, pudiendo aumentarse a Voluntad del Propietario.

Los usos de suelo, para cuales se exige agrupamiento de la edificación aislada sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6m. a las calles que enfrente el predio. (Art. 13, Plan Regulador de la Comuna).

OCHAVO

: En las esquinas de calles y pasajes los cierros o muros de fachadas de los edificios ubicados en la línea Oficial, formarán ochavos perpendiculares a la bisectriz del ángulo que forma la línea Oficial.

La longitud del ochavos será de 4.0 m., salvo que el instrumento de planificación establezca una longitud mayor, que podría llegar hasta los 8.0m.(Art. 18 Plan Regulador de la Comuna).

ESTACIONAMIENTOS

: Los proyectos que se construyan, habiliten, regularicen o que contemplen cambios de destino deberán cumplir dentro del respectivo predio, con las normas mínimas de estacionamientos que se señalan en el Art. 25 de la Ordenanza del Plan Regulador vigente. y en los Art. 2. 4. 1 al 2. 4. 5 de la Ordenanza General de Urbanismo Y Construcción.

TERMINALES DE LOCOMOCION COLECTIVA NO URBANA Y URBANA, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (PARRAFO 3 ART. 26 DE LA ORDENANZA LOCAL PLAN



TERMINALES: Los Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana y Urbana, se regirán por las disposiciones de los artículos 4.13.1. al 4.13.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se permitirán en la Zona E del Artículo 21, debiendo respetar la normativa de dicha zona, además de las siguientes condiciones:

- a) **Vías desde las cuales se permitirá acceder:**
Sólo vías comunales, con un ancho mínimo
Entre líneas oficiales de 20 m.
- b) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo 5 m.
Antejardín 10 m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR (ART. 27 DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL).

Estos establecimientos, se permitirán en las Zonas A, B, C y E, establecidas en el Artículo 21 de la Ordenanza, deberán respetar la normativa de dichas zonas, además de las siguientes condiciones:

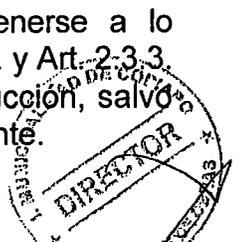
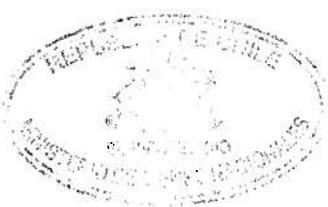
- a) **Distancia mínima entre dos bombas de bencina 300 m.**
- b) **Distancia mínima desde la entrada y salida hasta la esquina más próxima:**
En vías estructurales:
Desde la entrada : 15 m.
Desde la salida : 30 m.
En vías locales :
Desde la entrada : 10 m.
Desde la salida : 15 m.
- c) **Anchos de los accesos y salidas**
Mínimo : 4 m.
Máximo : 7,5 m.
En caso que se consulten dos en una cuadra, la suma total no podrá exceder los 12 m.
- d) **Angulo mínimo entre eje de acceso y eje de vía 45 grados.**
Angulo máximo entre eje de acceso y eje de vía 70 grados.
- e) **Distanciamiento mínimo de las edificaciones:**
Deslindes laterales y de fondo : 3 m.
Antejardín : 5m.
Estas fajas de aislamiento deberán ser arborizadas.

NOTAS

: 1) Previo al inicio de cualquier obra se deberá solicitar la verificación en terreno de la línea oficial por parte de la Dirección de Obras

2) Se deberán tomar todas las medidas de mitigación de riesgos provenientes de terrenos colindantes o del mismo terreno, conforme a las zonas de riesgos establecidas en el Actual Plano Regulador Comunal vigente (Plano PRC Co-02).

3) Los perfiles de calles y pasajes deberán atenerse a lo establecido en Título 2, Capítulo 3, Art. 2.3.1., 2.3.2. y Art. 2.3.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, salvo que esta Dirección de Obras, lo indique expresamente.



4) Derogado según D.S. N° 183 (V y U) de 2004, publicado en Diario Oficial del 22/03/2005, que modifica en Ordenanza General de Urbanismo y Construcción con respecto, a la Norma Urbanística "frente predial mínimo".

5) Se hace presente que de acuerdo a Circular DDU 229 de fecha 15/02/2010 del MINVU, establece que las Municipalidades tienen un plazo de 6 meses a contar del 13/02/2010, para fijar las Normas Urbanísticas en zonas donde las declaratorias de Utilidad Pública hayan caducado.

NOTA: SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA MEDIANTE ORD N° 1027, DE FECHA 23/05/2011.

[Handwritten signature]

**ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**



ACH/FGR/OSM/EMG/MJM//jrg.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-



CERTIFICADO DE ZONIFICACION

Nº 414

COPIAPO, 03 de Julio, 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en calle **CHAÑARCILLO Nº 796 - 798**, Rol de Avalúo Nº **S/R**, de esta ciudad, comuna de Copiapó, se encuentra en "Zona Urbana", emplazada dentro de la zona "A" "Area Central" establecida en el Plan Regulador en vigencia y a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sus usos permitidos son:

ZONA A Área Central.

a.1. Usos de Suelo Permitidos

a.1.1. Vivienda

a.1.2. Equipamiento

	Escala Regional	Escala Comunal	Escala Vecinal
Salud	Clínica	Clínica Posta de urgencia Laboratorio Clínico	Dispensario Consultorio
Educación	Universidad	Liceo Academia Instituto Colegio	Escuela Básica Jardín Infantil Parvulario
Seguridad	Regimiento	Comisaría Tenencia Bomberos	Retén
Culto	Catedral Templo Santuario	Parroquia	Capilla
Cultura	Museo Biblioteca Sala de Concierto Teatro Auditorio Casa de la Cultura	Biblioteca Sala de Concierto Teatro Casa de la Cultura	
Organización Comunitaria		Junta de Vecinos	Junta de Vecinos Centro de Madres Centro Social
Áreas Verdes	Grandes Parques Parque	Plaza Jardines	Plaza Jardines Juegos Infantiles
Deportes	Centro Deportivo Piscina Cubierta Gimnasio Techado		



Esparcimiento y Turismo	Hotel Casino Club Social Sala de Espectáculos	Teatro Cine Discoteca Restaurant Residencial	Club Social Juegos Electrónicos Billares Fuente de Soda Bar
Comercio Minorista	Centro Comercial Supermercado Gran Tienda	Local Comercial Estación Servicio Bomba de Bencina Playa Estacionam.	Local Comercial Playa Estacionam.
Servicios Públicos	Intendencia Seremi Corte de Justicia Serv. Utilidad Pública Serv. Administ.Pública	Municipalidad Juzgados Correo Telégrafo Centro LlamadoTelef.	Correo Centro LlamadoTelef.
Servicios Profesionales	Oficinas en General Banco	Oficinas en General Banco	
Servicios Artesanales		Lavandería Peluquería Moda y Costura Jardín de Plantas	Lavandería Peluquería Gasfitería Moda y Costura Jardín de Plantas
a.1.3. Industria y Almacenamiento *Con excepciones		Taller Inofensivo Centro Reparac. Automotriz. Bodega Inofensiva	Taller Inofensivo Bodega Inofensiva
a.1.4. Vialidad Transporte		Parada de Taxis	Parada de Taxis
a.2. Usos de Suelo Prohibidos.			

Está absolutamente prohibida la instalación, dentro del área urbana de Copiapó, incluida la zona A, de actividades insalubres o contaminantes y peligrosas como botadero y planta de procesamiento de basura, relaves, pozos de extracción y procesamiento de áridos las que deben emplazarse fuera del límite urbano de Copiapó.

Todos los usos no señalados como permitidos

La localización de Taller Inofensivo y Almacenamiento Inofensivo está prohibido en las Áreas Especiales y en el Crucero del Centro de Copiapó, comprendido entre las calles Maipú y Colipi, desde la Av. de Circunvalación hasta calle Chañarcillo, y entre las calles Infante y Atacama, desde la Alameda Manuel Antonio Matta hasta la Av. Henríquez, ambos frentes de calle incluidos.

- **En el caso de Terminal de Locomoción Colectiva tanto No Urbana como Urbana, Establecimientos de Venta de Combustible, líquidos y Estaciones de Servicio Automotor, deberán regirse al Art. 26 y Art. 27 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Copiapó.**

Los usos de Universidad, Discoteca, Estación de Servicio, Bomba de Bencina, Centro de Reparación Automotor, Taller y Almacenamiento Inofensivos, para su instalación en el resto del territorio de la Zona A, deberán estar emplazados frente a las calles de un ancho mínimo de 20,00 m. y cumplir con las condiciones de excepción que se señalan mas adelante.



La profundidad máxima de la faja para la edificación continua en el deslinde común, será de 75% para la vivienda y de 100%, para otros usos.

Los usos para los cuales se exige agrupamiento de la edificación aislado sin adosamiento, deberán consultar antejardín mínimo de 6 m., a las calles que enfrenta el predio.

No obstante, se deberá tener en cuenta las restricciones establecidas en el Título IV, Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a viviendas económicas acogidas al D.F.L. N° 2.

Se extiende el presente certificado a petición de **SEREMI DE BIENES NACIONALES - REGION ATACAMA**, para los fines que estime conveniente, solicitado mediante ORD N° 1027, de fecha 23/05/2011.

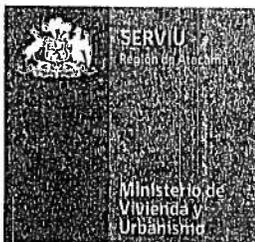


ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACH/FGR/OSM/EMG/MJM/jrg.-

***EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ EN TANTO TENGA VIGENCIA EL ACTUAL PLAN REGULADOR COMUNAL.-**





CERTIFICADO N° 181/2011

El Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama que suscribe, Certifica que la propiedad ubicada en calle Chañarcillo N° 796 – 798, esquina calle Vallejo, sector centro, en la Comuna de Copiapó, tiene el siguiente grado de pavimentación:

Calle Chañarcillo:

Calzada : Completa.
Soleras : Completas.
Veredas : Completas.

Calle Vallejo:

Calzada : Completa.
Soleras : Completas.
Veredas : Completas.

Se otorga el presente Certificado a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, para los fines que estime conveniente.

Por orden del Sr. Director.



SERGIO BORDOLI VERGARA
INGENIERO CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO(S)
SERVIU REGION DE ATACAMA

AAA.

Copiapó, 28 de Abril 2011



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE NUMERACIÓN

Nº 641

COPIAPO, 18 JUL 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en
Calle CHAÑARCILLO acera SUR

Corresponde según el Plano de Numeración de Copiapó el número

798 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO

(con números)

(con palabras)

Nº Antigo 796 - 798 SEGÚN SII.

Este número es válido para el

Rol de Avalúo Nº 119-021 Sitio _____

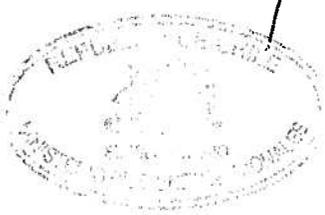
Manzana _____ de la población _____

NOTA: 1) Si su numeración es cambiada, deberá acercarse a todos los servicios a corregir la situación.

Se extiende el presente certificado a petición de SEREMI BIENES NACIONALES, mediante ORD Nº 1341, de fecha 29/06/2011, para los fines que estime convenientes.

~~ALONSO CASTILLO HIDALGO
INGENIERO CIVIL
DIR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES~~

ACH/FGR/OSM/EMG/DJH/jrg.-





CERTIFICADO N° 133

La Empresa Aguas Chañar S.A., certifica que la propiedad ubicada en calle Chañarcillo esquina Vallejos, según plano N° 03101-759 C.U., Comuna de Copiapó, enfrenta red pública de Agua Potable y Alcantarillado.

El presente certificado se otorga a solicitud de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, para ser presentado en Bienes Nacionales Región de Atacama.



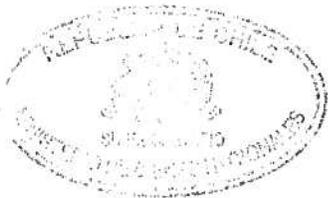
Yanina Leiva Barahona
YANINA LEIVA BARAHONA
JEFE UNIDAD TÉCNICA

JPC/jpc.-

Distribución:

- Jorge Pérez Cereceda
- Archivo Técnico.

Copiapó, 05 de Mayo de 2011





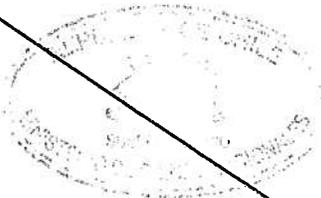
Copiapó, 15 de abril de 2011.-

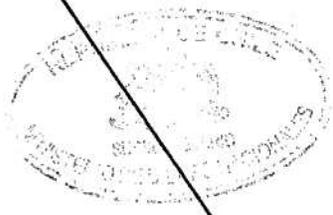
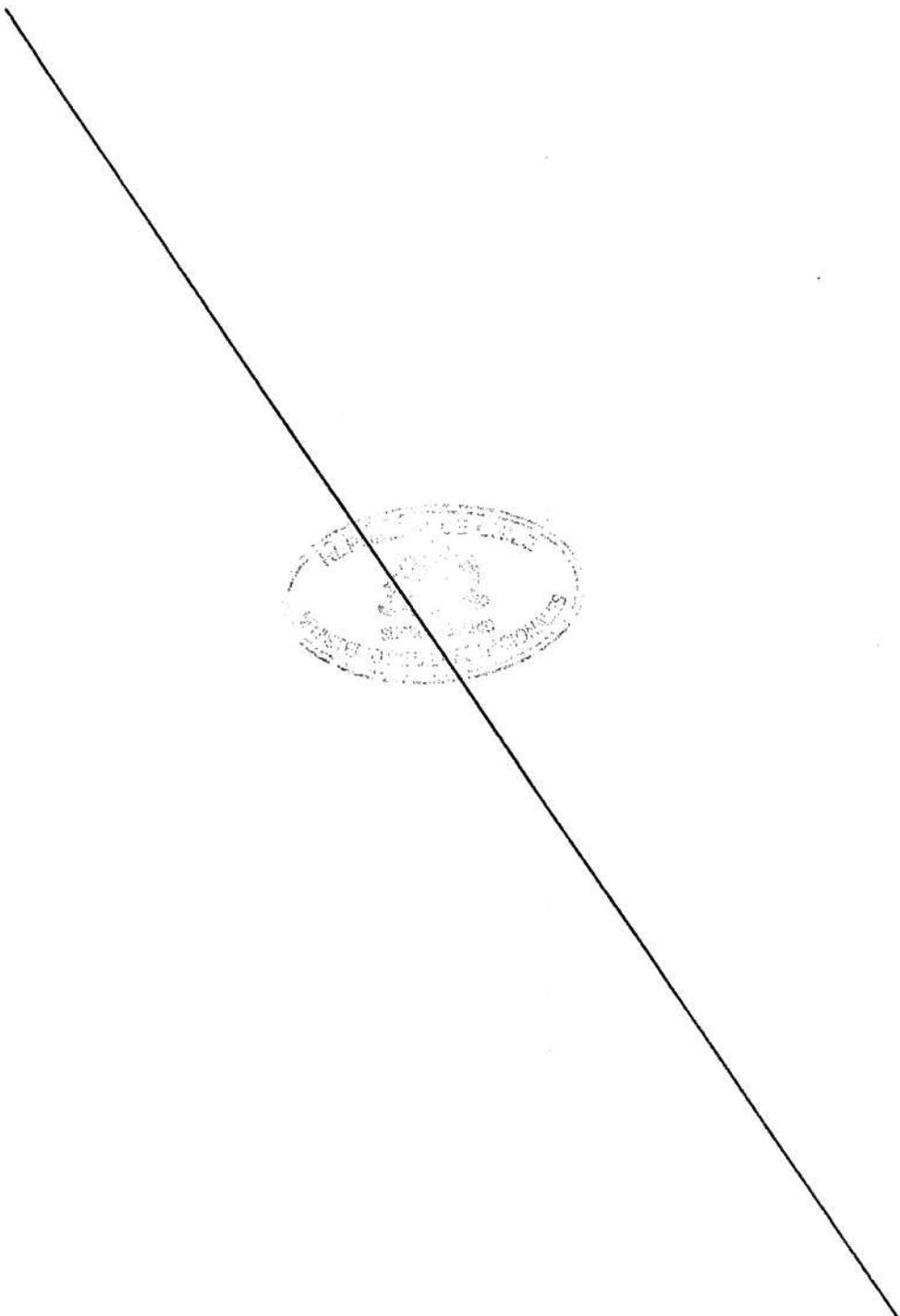
CERTIFICADO

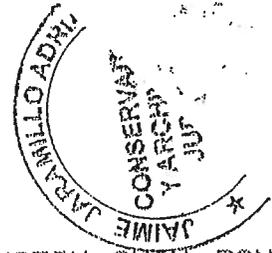
Empresa Eléctrica Atacama S.A., EMELAT, RUT 87.601.500-5, certifica que la propiedad ubicada en calle Chañarcillo N° 796 y 798, individualizado en el plano administrativo N°03101-759 C.U., de la ciudad y comuna de Copiapó, enfrenta redes públicas de energía eléctrica domiciliaria.

Se extiende el presente certificado a petición de Cinthia Rojas Bown, Secretario regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, de acuerdo a la información vigente a la fecha de hoy en nuestro sistemas y para los fines que estime conveniente, sin responsabilidad posterior de nuestra empresa.


Williams Plaza Tello
Ejecutivo de clientes
Emelat S.A.



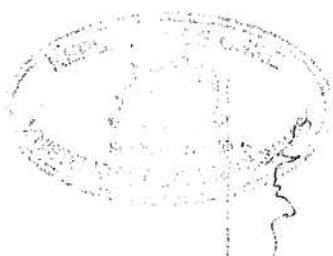




1 N° 3.183. HERENCIA DE DON AGUSTIN CHAU BONG y
2 de doña MARIA HORTENCIA ARENAS. -A- FISCO DE
3 CHILE. REPERTORIO N° 8.509.

4 *****

5 EL FISCO DE CHILE, es dueño del inmueble
6 ubicado en calle Chañarcillo Nos. 796 y 798,
7 Ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera
8 Región de Atacama, que tiene los siguientes
9 deslindes y cabida: AL NORTE, con calle
10 Chañarcillo y mide la parte transferida 9,70
11 metros por dicha calle; AL SUR, con resto de la
12 propiedad de don Eduardo Naveas Echiburú, y
13 mide 9,70 metros de contrafrente; AL ORIENTE,
14 con la calle Vallejo, y mide 29,80 metros; AL
15 PONIENTE, con propiedad de don Archivaldo
16 Lozano Villegas, y mide 29,80 metros. Adquirió
17 por herencia intestada quedada al fallecimiento
18 de don AGUSTIN CHAU BONG y de doña MARIA
19 HORTENCIA ARENAS, y en mérito de Posesiones
20 Efectivas tramitadas en el Servicio de Registro
21 Civil e Identificación - Chile - Dirección
22 Regional Atacama, Oficina Copiapó, inscritas
23 con los Nos. 47419 año 2007 y 47408, año 2007
24 ambos en el Registro Nacional de Posesiones
25 Efectivas, concedido en virtud de Resoluciones
26 Exentas Nos. 1196 de fecha 27 de Noviembre de
27 2007 y 1197 de fecha 27 de Noviembre del 2007,
28 ambos publicados en el Diario Chañarcillo, con
29 fecha 3 de Diciembre del año 2007. Lo expuesto
30 consta en los Certificados De Posesión Efectiva



JAIMÉ JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
DE COPIAPO

JAIMÉ JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

FOJAS 5042.-

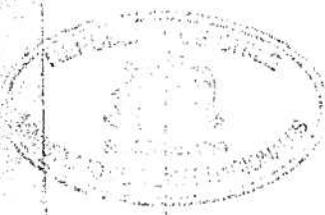
COPIAPO

1 Nos. 1217779 de fecha 3 de Diciembre del 2007 y
 2 1217777 de fecha 3 de Diciembre del año 2007.
 3 Según Certificados Exención. Impuesto De
 4 Herencia Nos. 439-07 y 440-07, ambos de fecha
 5 19 de Diciembre del año 2007, otorgados por el
 6 Servicio de Impuestos Internos, las herencias
 7 se encuentran exentas del pago del impuesto
 8 establecido en la Ley 16.271, sobre Impuesto de
 9 Herencias, Asignaciones y Donaciones. Los
 10 documentos se agregan conjuntamente con Ord. N°
 11 2514 de fecha 4 de Diciembre del año 2007 del
 12 Ministerio de Bienes Nacionales, Seremi Región
 13 de Atacama, bajo los Nos. 1.729, 1.730, 1.731,
 14 1.732 y 1.733, año 2007, en el Registro de
 15 Documentos Archivados del Conservador de Bienes
 16 Raíces de Copiapó. El título de los causantes
 17 corre inscrito a fojas 465 vta. N° 572 año 1971
 18 en el Registro de Propiedad del Conservador de
 19 Bienes Raices de Copiapó. ROL N° 119-21.-
 20 Requirió don FREDDY ARANCIBIA FIGUEROA.-
 21 COPIAPO, 27 de Diciembre del año 2007. *2500*

mmmmmm

CONFORME CON SU INSERCIÓN QUE CORRE A FOJAS 5041 u 5.-
 N° 3183.- DEL REGISTRO DE 2007 DE
 ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL
 AÑO 2007.- COPIAPO 06 JUL 2017

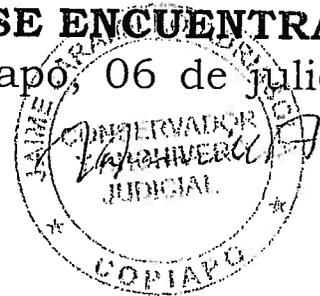
JAIMÉ JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
DE COPIAPO



**CERTIFICADO DE DOMINIO
VIGENTE**

R.S.D.

CERTIFICO: Que según consta en la inscripción de **fojas 5041 vta. N°3183 año 2007**, del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; el **FISCO DE CHILE**, es dueño del inmueble situado en calle Chañarcillo Nos. 796 y 798, Comuna de Copiapó. **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.** Copiapó, 06 de julio del año 2011.



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES,
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR, DE LITIGIOS Y DOMINIO
VIGENTE**

RSD

Del inmueble inscrito a **fojas 5041 vta. N°3183 año 2007** del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, y que corresponde al inmueble situado en calle Chañarcillo Nos. 796 y 798, Comuna de Copiapó, de propiedad de **EL FISCO DE CHILE**.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente no tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante 30 años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad no tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

LITIGIOS

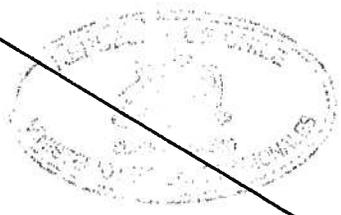
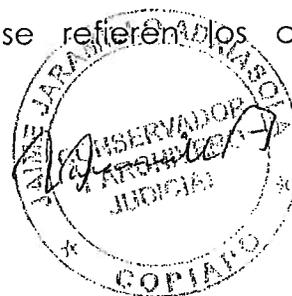
Revisada la inscripción de dominio mencionada por el lapso indicado en el Certificado precedente, **NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE ANOTADO JUICIO PENDIENTE**.

DOMINIO VIGENTE

Asimismo, la inscripción de dominio a que se refieren los certificados precedentes, **SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA**.

Copiapó, 06 de julio del año 2011.







GOBIERNO REGIONAL

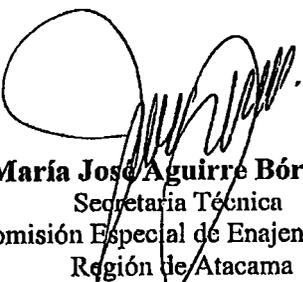


CERTIFICADO

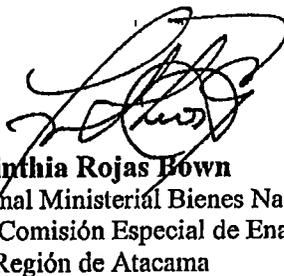
La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Secretaria Técnica Comisión Especial de Enajenaciones que suscriben, certifican:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama en **Sesión N° 0084** de fecha **14 de Julio del 2011**, fijó modalidad de **pago contado** y valor mínimo de Propuesta Pública para el inmueble ubicado en **calle Chañarcillo N° 796 y 798 entre Vallejo y Colipí**, Comuna y Provincia de Copiapó de la Región de Atacama, cuya individualización geográfica, superficie y valor mínimo se detallan a continuación:

Plano	Lote	Superficie	Valor Mínimo UF	Valor Mínimo \$
03101-759 C.U	-	289.06 m ²	1.734.-	37.957.069.-


María José Aguirre Bórquez
 Secretaria Técnica
 Comisión Especial de Enajenaciones
 Región de Atacama




Cinthia Rojas Bown
 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Comisión Especial de Enajenaciones
 Región de Atacama

